

del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. Los accionistas que sean titulares de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrían adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han previsto el establecimiento de mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» que sean titulares de un número de acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» que, conforme a la relación de canje acordada no les permita recibir un número entero de acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima». El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear)», que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. A la fecha del presente anuncio, «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» es titular directo o indirecto de 97.990.471 acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representativas del 86,477 por 100 de su capital social, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la normativa sobre acciones propias, todas las referidas acciones no serán canjeadas por acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y serán amortizadas y extinguidas.

Como consecuencia de la fusión, la Junta General de Accionistas de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» ha aprobado el aumento de capital social de la sociedad, quedando fijado éste en 2.795.754,66 euros divididos en 93.191.822 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas. Por otro lado, se ha aprobado en dicha Junta General (a) la reducción del capital mediante disminución del valor nominal de las acciones y simultánea reducción del valor nominal de las acciones mediante su desdoblamiento; (b) la transformación de los títulos de las acciones en anotaciones en cuenta; (c) la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, pasando a denominarse «Martinsa - Fadesa, Sociedad Anónima»; (d) el cambio del objeto social con el fin de adaptarlo a las actividades que llevará a cabo la sociedad resultante de la fusión; (e) la modificación del número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración y fijación del nuevo número de miembros; (f) la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales y (g) la modificación del domicilio social. Las modificaciones estatutarias mencionadas en los puntos (c), (d) y (f) anteriores han quedado condicionadas a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, mientras que la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales mencionado bajo el punto (e) anterior ha quedado condicionado a la admisión a negociación bursátil de las acciones de la sociedad absorbente en la fusión. La reducción del capital social, la modificación de la denominación social, el cambio del objeto social y el cambio de domicilio social, mencionado bajo los puntos (a), (c), (d) y (f) anteriores, respectivamente, serán objeto de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los correspondientes diarios de gran circulación en Madrid. Las nuevas acciones emitidas por «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital social referida anteriormente darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión, las acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Las operaciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que se extinguirá como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007.

No existen en «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» han acordado que la fusión se acoja al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y a tal efecto, en el plazo legalmente establecido, se procederá a comunicar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la opción por el mencionado régimen especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

De conformidad con los previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (www.fadesa.es). Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Fadesa Inmobiliaria, S.A. y Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A., Don Ángel Varela Varas.—45.395. 3.ª 6-7-2007

PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S. A. (Absorbente)

VALL FOSCA INTERLLACS, S. A. (Absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente, adoptado el 27 de junio de 2007, y decisión del Socio Único de la Sociedad Absorbida, adoptada en la misma fecha, se aprobó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción de «Vall Fosca Interllacs, Sociedad Anónima», por «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión el 22 de mayo de 2007, y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 7 de junio de 2007, y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.», Ángel Varela Varas, y el Administrador Solidario de «Vall Fosca Interllacs, S.A.», Javier Lacleta Michelena.—45.402. 3.ª 6-7-2007

PROMOTORA INMOBILIARIA PUERTA DE ALPEDRETE, S. L.

Auto insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 126/05, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Abdelohab Abdelitf, contra «Promotora Inmobiliaria Alpedrete, S.L.» sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha de 20 de junio de que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia 2007 por importe de 5.000 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.135.

PROYECTOS Y DECORACIÓN GRUPO 3, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución a instancias de don Valentín Rodríguez Chávez frente a Proyectos y Decoración Grupo 3, S. L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar a la empresa ejecutada Proyectos y Decoración Grupo 3, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.818,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 21 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—44.266.

RECICLATGES SABATÉ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

BINICASTILLO, S. L. (Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial

En sendas Juntas Generales Universales, de fecha 30 de septiembre de 2.006, ambas sociedades acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de compactación de metales y papel de la sociedad escindida «Reciclatges Sabaté, Sociedad Limitada» aportando la misma a la sociedad ya existente «Binicastillo, Sociedad Limitada».

En el domicilio social de ambas sociedades está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el proyecto de escisión y el informe de los administradores.

Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Poble de Claramunt, 21 de junio de 2007.—Joan Sabaté Gelabert, Administrador único de Reciclatges Sabaté, Sociedad Limitada y Joan Sabaté Palau, Administrador único de Binicastillo, Sociedad Limitada.—45.991.

1.ª 6-7-2007

RESIDENCIA SOMOSAGUAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sandra Isabel Mizhquiri Soledispa, Eduarda Orgaz Hijoza, Francisca Blanco Segura, María Luisa Ramírez Martínez, María Luisa Romero Mayo, Carmela Adriana Vargas Novoa, y María Rosa Pérez Rojo contra la empresa